



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea

CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)

Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus

web: www.ayuntamientodenavaridas.com



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NOMBRES Y APELLIDOS

ALCALDE-PRESIDENTE: D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO GUZMÁN BLANCO

D. JOSÉ JAVIER MAJUELO ORTIZ DE VIÑASPRE

D. LUIS ELOY RABERT GARCÍA

SE AUSENTA:

D. MANUEL URIARTE AZCÁRRAGA

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:

D. BORJA PEREIRO DÍEZ

En la localidad de Navaridas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, cursada de forma reglamentaria, se reunieron los señores Concejales arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Fernández González, y asistidos por el Secretario, Borja Pereiro Díez.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo, de conformidad con el artículo 46.2.c) LRRL, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

-Acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 14 de octubre de 2022.

El Sr Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere realizar alegaciones o comentarios al Acta de la Sesión del día 14 de octubre de 2022.

No se producen alegaciones ni comentarios.

Se procede a la VOTACIÓN- **3 votos a favor (Alcalde y dos concejales, D. Antonio Guzmán Blanco y D. José Javier Majuelo Ortiz de Viñaspre) y 1 abstención (concejal, D. Luis Eloy Rabert García).**



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDAS^{KO}
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022.

2º- ESCRITOS DE VECINOS Y COMUNICACIONES

No hay escritos ni comunicaciones.

3º- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

INFORMES DE ALCALDÍA:

-El Alcalde explica que el Ayuntamiento de Navaridas remitirá una carta a Francisco Madinabeitia como consecuencia de una situación ocurrida de la que presuntamente sería el responsable y que se dispone a relatar:

“El Ayuntamiento de Navaridas se pone en comunicación con usted y, le hace saber mediante la presente carta, que a este consistorio le ha llegado diversa documentación referida a los daños producidos en el material urbano ubicado en la plazuela del antiguo bar centro social.

Para ello, le informamos que este Ayuntamiento de Navaridas abrirá expediente sobre dicha cuestión por si hubiera lugar a futuras reclamaciones al causante o causantes de los mismos.

Atentamente,

Miguel Ángel Fernández González

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navaridas.”

-Respecto a las fincas privadas que unos vecinos pretenden donar al Ayuntamiento y que se encontraba a la espera de determinar el procedimiento y cuantía de la operación, el Alcalde ha consultado a la Notaría y supondría un gasto derivado de las escrituras de unos 600 euros. A priori, considera que es un gasto asumible y que permitirá llevar a cabo actuaciones de reforestación.

-Fiestas de la Vendimia 2023. El Alcalde explica que ha mantenido reuniones con Cuadrilla y asociaciones para ir preparando la fiesta del año que viene y conocer de primera mano sus impresiones y propuestas. A partir de enero también se realizará lo mismo con los vecinos.

Según lo allí explicado, el calendario de preparación es el siguiente:

Primeros encuentros de preparación con Cuadrilla a partir de marzo

En mayo se realiza el concurso para elegir el cartel, que es elegido en junio y publicado en agosto. Considera el Alcalde que es importante que quede plasmada la identidad del pueblo.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



En primavera se convoca el concurso de cata con la Ruta del Vino y se dan en septiembre los premios en el pueblo organizador.

La Cuadrilla se encarga de contratar las lanzaderas y el baño bus, de reservar la estancia de los pregoneros, a excepción de la cena en el pueblo. También organiza las degustaciones y la venta de raciones benéficas, suministros al Ayuntamiento y la promoción y presentación en septiembre.

El Alcalde ha planteado una serie de cambios para el año 2023, por un lado el escenario junto con las pantallas e iluminación, y buscará una alternativa a la discomóvil actual, para la que el concejal, Luis Eloy Rabert, propone como ideas a Puro Relajo o a Iker Ortíz de Zárate. El Alcalde añade que vecinos han propuesto al Dúo Imperial.

El ayuntamiento organiza el resto de actos, escenario, recepción a los pueblos, niños, cestas y debe aportar las uvas. También debe establecer iluminación de los puestos y generadores.

En junio 2023 se fija el recorrido circular de un kilómetro aproximadamente junto con la Cuadrilla, el lugar para situar los juegos infantiles y el Herri Kirolak, puestos de copas, comida popular y la organización del aparcamiento.

El Alcalde espera hacer reunión con los vecinos para conformar diversas comisiones: Aparcamiento, Avituallamiento de hielo, Copas y entradas y limpieza de pueblo tras fiestas. De este último punto, considera que debería hacerse cargo la Cuadrilla.

Los grupos de danzas se distribuirán por el pueblo, habrá dos el de Navaridas y el de Laguardia.

Respecto a las conclusiones que saca el Alcalde tras las primeras reuniones mantenidas con el pueblo es que cada año en la fiesta hay cada vez menos bodegas, más decadencia, actos repetitivos, no aporta valor añadido ni al pueblo ni a las bodegas, poca afluencia y comentan que la fiesta irá muriendo con el tiempo.

El presupuesto que suele manejar la Cuadrilla es de 60.000 euros, más unos 20.000 euros que debería poner el Ayuntamiento. Las bodegas comentan que la fiesta debe servir para la promoción del vino y no tanto para el consumo descontrolado de alcohol, en un contexto en el que cada vez se producen más ataques de la normativa a su consumo, y que debe cambiar la política de la Cuadrilla respecto al pago del vino.

DECRETOS DE ALCALDÍA:

-Nº46/2022, de 25 de octubre. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Renovación de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de las calles La Pila y Vitoria en Navaridas, redactado por la empresa adjudicataria INESCO, SA.

-Nº47/2022, de 27 de octubre. Adjudicación del contrato menor de servicio para la redacción de Proyecto para el cerramiento de terraza en el Centro Social de Navaridas, al contratista Andrés María Díez Ayesa (A10A ARQUITECTURA), domicilio en c/ Mayor, 84, Bajo-01300 Laguardia (Álava), con un presupuesto de 3.176,25 euros (IVA incluido).

-Nº48/2022, de 17 de noviembre. Aprobación de la factura Nº2201000703, de fecha 31 de octubre de 2022, presentada por la empresa Perica Obras y Servicios, SA, correspondiente a la ejecución de trabajos y suministro de plantas para la reforestación en parcelas sitas en el



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



carrascal El Monte de Navaridas referente a las actuaciones del Plan Forestal de Navaridas, por importe de 5.205,42 euros.

-Nº49/2022, de 18 de noviembre. Adjudicación del contrato menor de servicios de redacción del Proyecto de ejecución, Dirección facultativa de las obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras de Renovación de infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Eras de Abajo en Navaridas (Álava), al contratista Luis Manuel Quero Millán (INGENIERÍA Y PROYECTOS), por un importe de 17.478,45 euros (14.445,00 euros, y 3.033,45 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de tres meses.

-Nº50/2022, de 22 de noviembre. Ratificación del Informe del Arquitecto Asesor municipal, de fecha 15 de noviembre de 2022, y desestimación de la solicitud realizada por Bizi Arabako Errioxa, CB, para considerar una de los espacios de una construcción anexa como cuarto dormitorio.

-Nº51/2022, de 22 de noviembre. Solicitar prórroga a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco para la ejecución de las nuevas instalaciones de infraestructuras urbanas y pavimentación de las calles La Pila y Vitoria de Navaridas, hasta el próximo 31 de mayo de 2023.

-Nº52/2022, de 25 de noviembre. Aprobación de la factura Nº016, de fecha 24 de noviembre de 2022, presentada por la empresa Inesplay SL, adjudicataria del contrato de suministro de juegos infantiles, suelo de goma y materiales para perimetrar bordillo de la zona de juegos y que se corresponde a los trabajos realizados., por importe de 9.589,25 euros.

-Nº53/2022, de 29 de noviembre. Aprobación del Proyecto básico y de ejecución del nuevo cerramiento para la terraza de la zona social-deportiva en Navaridas (Álava), redactado por Andrés María Díez Ayesa, de noviembre de 2022 y visado de fecha 22 de noviembre de 2022.

4º APROBACIÓN DE LA FACTURA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE OBRAS MENORES 2022

Examinada la factura NºF22/85, de fecha 9 de noviembre de 2022, expedida por EDUARDO ANDRÉS, S.A., con CIF nº A-26028381, correspondiente a la OBRA MENOR DE REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN FORAL, en Navaridas, por un importe de 28.848,00 € más 6.058,08 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 34.906,88 €, IVA incluido.

Considerando que la competencia para la aprobación de este gasto corresponde al Pleno puesto que el importe supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente para 2022, de conformidad con lo dispuesto en la D.Ad.2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno Acuerda por unanimidad,

Primero.- Aprobar la factura Nº F22/85, de fecha 9 de noviembre de 2022, expedida por EDUARDO ANDRÉS, S.A., con CIF nº A-26028381, correspondiente a la OBRA MENOR DE REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DIPUTACIÓN FORAL, en Navaridas, por un importe de 28.848,00 € más 6.058,08 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 34.906,88 €, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea

CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)

Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus

web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente de la anterior factura y tramitar el pago correspondiente.

Tercero.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava el abono de la subvención concedida por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 248/2022, de 26 de abril

5º ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DE LA TERRAZA DEL CENTRO SOCIAL DE NAVARIDAS

Con relación al expediente de contratación menor de la obra de ejecución del cerramiento para la terraza del centro social de Navaridas, con un presupuesto máximo de 48.393,95 euros, y un plazo de ejecución de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2022.

2º. Proyecto técnico de la obra, redactado por Andrés Díez Ayesa, de fecha de noviembre de 2022, y aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2022.

3º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 29 de noviembre de 2022 (art. 118.2 LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020).

5º. Informe de Intervención de fecha 29 de noviembre de 2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de ejecución del cerramiento para la terraza del centro social de Navaridas, al contratista IMI CERRAMIENTOS EXTERIORES, con domicilio en c/ Planillo, 10 Polígono La Portalada II-26006 Logroño (La Rioja), por un importe de 47.471,42 euros (39.232,58 euros, y 8.238,84 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo al vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea

CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)

Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus

web: www.ayuntamientodenavaridas.com



2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa de Andrés Díez Ayesa, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

6º ACUERDO CON NORTEGAS RELATIVO A LAS OBRAS DE MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE LAS CALLES LA PILA Y VITORIA

El Alcalde explica que se recuerda que la empresa Nortegas encargada de realizar las obras de canalización de distribución del gas ha presentado un acuerdo con el Ayuntamiento para su firma. En el mismo se hace constar que el ayuntamiento se debe encargar de la obra civil y la empresa de instalar la canalización aprovechando la apertura de las calles La Pila y Vitoria como consecuencia de las obras que está promoviendo.

En el caso de que el Proyecto de reparación de las calles permita la instalación del gas sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento como consecuencia de las obras que está ejecutando, no existe ningún problema para la firma del Acuerdo, para lo que Nortegas se deberá coordinar con la empresa adjudicataria de las obras para determinar el momento de realización de la actuación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno Acuerda por unanimidad,

Primero.- Aprobar el Acuerdo con Nortegas para las obras de instalación de la canalización de distribución del gas, tras consulta con el adjudicatario de las obras de reparación de las calles La Pila y Vitoria, para poder coordinar las actuaciones de ambas empresas.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Acuerdo con Nortegas.

Tercero.- Remitir el Acuerdo firmado a los responsables de la empresa Nortegas.

7º APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASko
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Visto que el Ayuntamiento de Navaridas no dispone de ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por derecho a examen para asumir gastos correspondientes a la tramitación de los expedientes en relación a las ofertas públicas de empleo realizadas por el Ayuntamiento de Navaridas.

El Pleno Acuerda por unanimidad,

La aprobación inicial de la modificación del anexo de la ordenanza municipal fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Que, se haga público el anuncio de su aprobación inicial a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, considerándose este acuerdo como definitivo en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni observaciones.

El texto completo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derecho a Examen, es el siguiente,

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de Julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Álava, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios de carrera o interinos o a las categorías de personal laboral fijo convocadas por este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Devengo y obligación de contribuir

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASKO
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea

CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)

Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus

web: www.ayuntamientodenavaridas.com



La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

Artículo 5.- Base imponible y cuota

1.- Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

Grupo/subgrupo	Euros
C2	30,00
E	30,00

Artículo 6.- Gestión y liquidación

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación

Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal, y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que se deberá acompañar el justificante de pago de la tasa.

No obstante, los sujetos pasivos dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar la falta de pago o cualquier otro defecto relacionado con el pago de la tasa que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la misma.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava., y en las demás disposiciones que la desarrollan.

Disposición Final



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDAS^{KO}
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el "Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava", el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS 2022

Visto que el pasado 19 de octubre se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 18/2022, por el que entre otras se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, en cuyo artículo 23, se establece que “Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021”.

Visto que establece las reglas para su aplicación:

- “1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.
- 2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.
- 3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.”

Vista la Circular Informativa de EUEDEL por la que se recomienda el incremento de las retribuciones del personal público en un 1,5% adicional para el ejercicio 2022, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

El pleno **Acuerda por unanimidad,**

Que se incrementen las retribuciones para los empleados públicos del Ayuntamiento de Navaridas en un 1,5% adicional para el año 2022, con efectos de 1 de enero de 2022, y que se refleje en la primera nómina posterior al presente Acuerdo.

Que se notifique a los interesados el presente Acuerdo adoptado.

9º CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA GESTIÓN MATERIAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE



AYUNTAMIENTO DE
NAVARIDAS
NABARIDASKO
UDALA

Calle Fabulista Samaniego s/n Kalea
CP/PK: 01309; Navaridas (Araba)
Tel: 945 60 50 53 - Fax: 945 60 51 12

✉: anavaridas.ayuntamiento@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientodenavaridas.com



Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, obliga a todas las administraciones públicas, también a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, a llevar a cabo una serie de procesos de estabilización de conformidad con las ofertas de empleo público ya publicadas por el Ayuntamiento de Navaridas con anterioridad al 30 de junio de 2022.

Visto que la disposición adicional primera de la Ley 20/2021 prevé específicamente la posibilidad de que entidades locales, como el Ayuntamiento de Navaridas, encomienden su gestión material a las diputaciones provinciales.

Visto que la encomienda no supone transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias de la entidad local, que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico le den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda, sino únicamente en relación con los procesos de estabilización por el sistema de concurso de méritos, derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, para que la Diputación Foral de Álava realice la actividad que corresponde al Tribunal Calificador y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno Acuerda por unanimidad,

Primero.- Aprobar convenio de formalización de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Navaridas a la Diputación Foral de Álava para la gestión material de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre

Segundo.- Suscribir el convenio propuesto y facultar al Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Fernández González para proceder a su firma en representación del Ayuntamiento de Navaridas.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la DFA.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo como Secretario doy fe y certifico.

El Alcalde

El Secretario